



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 60 DE 2022

( 15 NOV 2022 )

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° establece:

*"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad..."*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 18, ocasionada por el encargo temporal a través de resolución 137 del 10 de agosto de 2022, de la señora AMANDA SANTACRUZ DELGADO como Técnico Administrativo Código 367 Grado 20, quien se encontraba encargada en dicha vacante, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora María Ximena Acosta.

Que mediante resolución 293 del 20 de septiembre de 2022, la señora MARÍA XIMENA ACOSTA, fue nombrado como Profesional Universitario Código 219, Grado 06 en período de prueba en ascenso en la Secretaría de Educación, por lo tanto, la vacante de secretario continúa como vacante temporal hasta que su titular supere el período de prueba.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 460, DE 2022

( 15 NOV 2022 )

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de secretaria ejecutiva es la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO, quien es titular del empleo de Auxiliar Administrativo dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien manifestó su interés a ser encargada en esta vacante

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificada con cédula de ciudadanía número 59.815.650 de Pasto, como SECRETARIA EJECUTIVA Código 425, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure el periodo de prueba de su titular.

PARÁGRAFO: Una vez su titular supere el período de prueba como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 06, la vacante temporal del empleo de secretaria Ejecutiva, Código 425 Grado 18, pasara a ser vacante definitiva la cual será debidamente reportada al SIMO.

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 4 6 0, DE 2022  
( 15 NOV 2022 )

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 NOV 2022

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Dayra Paladines Unigarro  
Subsecretario Talento Humano

Aprobó:   
Angela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Yury Jairo Suárez Unigarro  
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 461 DE 2022

( )  
15 NOV 2022

Por la cual se efectúa un encargo en vacancia definitiva de un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, ocasionada por el retiro del servicio por muerte de la señora AURA INES SALAS GÓMEZ a través de la resolución 424 del 24 de octubre de 2022, generándose por lo tanto nuevamente la vacante definitiva de dicho empleo.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° establece:

*"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar la vacante del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, hasta que se provea el empleo por lista de elegibles del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 -Territorial Nariño, es el señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, quien es titular del empleo inmediatamente inferior al empleo por proveer.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 461 DE 2022

( )

15 NOV 2022

Por la cual se efectúa un encargo en vacancia definitiva de un funcionario de carrera administrativa

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia definitiva al señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO identificado con cédula 87.571.305 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta con lista de elegibles del Proceso de Selección No 1523, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo o con cargos equivalentes de lista de elegibles a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 NOV 2022,

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA  
Profesional Universitario

Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO  
Subsecretaria Talento Humano

Revisó: INGRID GARCÍA  
Contratista OAJD.

Aprobó: ANGE LA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica